

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2264

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Servidumbres

Don Ramón Grua Gendre, vecino de Masdenverge, ha solicitado de este Gobierno civil la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica aérea por la carretera de Tortosa á Garcia, hasta poco más allá de Bitem, ó sea cerca de la Masía del Sr. Gassol.

A los efectos del art. 13 del reglamento reformado para instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, contados de la fecha de la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiendo que en la Jefatura de Obras públicas de la provincia se hallan de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, los documentos de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Tarragona 12 de Julio de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Nota.—Don Ramón Grua Gendre, vecino de Masdenverge, concesionario de una red telefónica urbana en la ciudad de Tortosa, solicita, en instancia dirigida á este Gobierno civil, autorización para establecer un ramal telefónico por la carretera de Tortosa á Garcia, hasta poco más allá de Bitem, ó sea hasta la Masía del Sr. Gassol.

Y con arreglo al art. 13 del reglamento reformado para instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 7 de Octubre de 1904, se anuncia al público para que durante treinta días, á partir de la fecha de la publicación en el Boletín oficial, puedan presentar por escrito las personas ó entidades que se consideren afectadas con tal petición, cuantas reclamaciones crean pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, ó en la Alcaldía de Tortosa.

Tarragona 9 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Puig.

Núm. 2265

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASIA, NÚM. 55

Existiendo en el mismo una plaza vacante de músico de segunda clase, correspondiente á oboe, y debiendo efectuarse el concurso para su provisión en 24 del corriente, se hace público para que los aspirantes á ocuparla puedan tomar parte en él, solicitándolo con anticipación por instancia del Jefe del Cuerpo.

Gerona 11 de Julio de 1907.—El Comandante Mayor accidental, Simeón Hernández.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Pérez.

Núm. 2266

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—Anuales de 1904, 1905 y 1906.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Josefa Vidal Carabina y D. Ramón Gay Esteve, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 6 del corriente mes la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Josefa Vidal Carabina y D. Ramón Gay Esteve sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los re-

feridos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder, es el comprendido en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 80'37 pesetas.—Una tierra plantada de viña con algunos algarrobos, sita en el término de esta ciudad, partida de la Creu de Valls; linda al Este con tierras de Benita Juva! y Rosa Baró, al Sud con las de los sucesores de Eudaldo Pallejá, al Oeste con las de Buenaventura Pasano y Josefa Gabriel y Norte con las de los sucesores de Ignacia Comdor; tiene de cabida tres cuartos de jornal, ó sean 45 áreas 63 centiáreas, hallándose en ella enclavada una pequeña casa de campo. Pertenece una mitad indivisa de esta finca á Josefa Vidal Carabina por compra que de la totalidad de ella y en unión con su esposo D. Francisco Marsal Roig hizo á Tomás Brull Pallarés.—Capitalización de la misma, 270 pesetas.

Y la otra mitad también indivisa de la misma finca pertenece á D. Ramón Gay Esteve por cesión que en pago le hizo el nombrado D. Francisco Marsal Roig, 125 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro.

Tarragona 9 de Julio de 1907.—Juan Voltas.

Núm. 2267

EDICTO

Contribución rústica.—1.º y 2.º semestres de 1907.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año y semestres indicados, instruyo expediente de apremio contra D. José Anguera Martí, á quien le fué embargada

Una pieza de tierra en la partida Baboix, de avellanos, viña y olivos, de 79 áreas 9 centiáreas. Valorada en 415 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset 16 de Julio de 1907.—Gerónimo Cerdán.

Joaquín Arráez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Flix,

Certifico: Que los acuerdos tomados por dicha Corporación y por la Junta municipal durante el primer y el segundo trimestres de este año, son como á continuación se extractan.

Ayuntamiento

Día 5 de Enero.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior, se felicitó el nuevo año á los Sres. Concejales por el Sr. Presidente y se declaró dividido el término municipal en cuatro secciones, en la forma en que lo está, de conformidad al art. 66 de la ley Municipal, acordando dar cumplimiento á los arts. 67, 68 y 69 de la misma.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial de los últimos quince días, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Suspender hasta nuevo acuerdo el procedimiento ejecutivo que se sigue á los morosos por débitos de consumos y municipal de 1905 y atrasos acumulados hasta 1901, en razón á lo precario de su situación por la escasez de cosechas.

Aprobar el extracto de las sesiones del 4.º trimestre de 1906.

Autorizar á D. Juan Monté para emplazar en la Plaza un kiosco para venta de libros y periódicos y cosas similares por término de cinco años y estipendio como arbitrio municipal de 30 pesetas anuales.

Día 19.—No celebrada por falta de número de Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior, lectura de *Boletines* y acuerdo de socorrer con cincuenta céntimos de peseta diarios á la pobre enferma Raimunda Vidal.

Día 29.—Extraordinaria.—Sorteo de los Vocales asociados, acordando cumplir con el art. 69 de la ley Municipal.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Ratificada la anterior y leída la correspondencia oficial, se acuerda gratificar con veinticinco céntimos de peseta diarios á D. José Bagés Torres, por los servicios que como Electricista presta al Municipio y con cargo al art. 2.º del capítulo 3.º del Presupuesto.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Acuérdase aumentar la titular de Farmacia hasta 500 ptas. y 77.25 para medicinas, por haberlo así ordenado el Sr. Gobernador civil al devolver el presupuesto con dicho objeto; aplicando á este exceso el que resulta de ingresos por el arriendo de Pesas y Medidas; y que se someta á la Junta municipal.

Día 23.—Ordinaria.—Lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana, quedando aquella aprobada.

Acuérdase: Designar á los mozos del actual reemplazo números 13 y 14 del sorteo, Pablo Cervelló Radua y Jaime Aguilá Griso, para declarar en los expedientes de excepción y de revisión. Instruir expediente para la reparación de los nichos núms. 2, 3, 7 y 8 que se hallan semiderruidos.

Que se construya en el Cementerio un depósito de cadáveres y sala de autopsias, con cargo al capítulo 6.º del presupuesto, art. 1.º.

Que se coloque en el mismo una puerta de hierro con cargo al mismo capítulo y artículo.

Que en el próximo domingo se verifique la clasificación de soldados.

Día 9 de Marzo.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobóse la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Acuérdase celebrar las próximas

fiestas como de costumbre, dando el primer día de Pascua la comida á los pobres con cargo al capítulo 5.º y haciendo el segundo día la Romería al Santuario del Remedio yendo el Ayuntamiento en corporación, cuyo gasto se aplique al art. 3.º del capítulo 9.º, pidiendo autorización al Gobernador civil.

Día 30.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 6 Abril.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia oficial.

En esta sesión se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

La presentación ante el Gobierno civil del Sr. Alcalde, como aquella autoridad dispone, aplicándose los gastos al capítulo de Imprevistos.

Que el Sr. Alcalde designe las brigadas para la reparación de los caminos públicos, dejando á su elección el orden de preferencia.

Nombrando encargados de las brigadas para dichas reparaciones á Benito Blanch y José Bagés.

Que se blanquee el Cuartel de la Guardia civil.

Que se pague á las Hermanas del Colegio de Enseñanza de N.ª S.ª de la Consolación, ochenta céntimos de peseta, mensualmente, por cada alumna mayor de seis años que ingrese en él con papeleta oficial, cuyo ingreso no podrá tener lugar más que cada primer día de mes, de conformidad á lo convenido con la Sra. Directora del Colegio; cuyo importe se sufrague del capítulo de Imprevistos.

Que se pase una peseta diaria de socorro al pobre enfermo José Gironés hasta el sábado próximo que se le entregarán treinta pesetas del capítulo 5.º, para que con objeto de ingresar en un hospital pueda trasladarse á Barcelona con su esposa é hijos.

Que se procure arreglar en la mejor forma el paso de carros y caballerías cargadas por la esquina de casa de los Sres. Espejo y Rey, cuya estrechez y rápida vuelta que han de hacer tantos peligros, acusa, cuyos gastos se apliquen á los arts. 1.º y 2.º del capítulo 6.º.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior y se lee la correspondencia oficial de la semana.

Acuérdase por unanimidad: Que se reparen las barcas del artículo 6.º del capítulo 6.º.

Nómbrase Comisionado para que concorra al juicio de exenciones, al Concejal D. José Rams, abonándole 30 pesetas del art. 6.º del capítulo 1.º.

Con motivo de una instancia de la vecina D.ª Raimunda Voltes, pidiendo el pago del canon que dice oscila entre cinco y quince pesetas anuales, por la servidumbre de amarre del cable de la Barca de Abajo en propiedad suya, de los últimos quince años; que se le diga no puede accederse á su pretensión mientras no justifique el derecho alegado.

También se acuerda por unanimidad que se practiquen las reparaciones más indispensables en las Escuelas, Casa Consistorial, Cuartel de la Guardia civil, Cementerio y Hospital, del artículo 1.º del capítulo 6.º, tan luego las circunstancias lo permitan.

Día 20.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales, si bien se carecía de objeto.

Día 27.—Id. id. id.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Se aprobó la última anterior y se leyó la correspondencia oficial, sin tomar acuerdo alguno por carencia de asuntos pendientes.

Día 11.—Ordinaria.—Apruébase la anterior y se leen los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda amillarar á Teresa Sánchez Bartolomé la tierra Vall de Vich, á los efectos de la Real orden de 14 Junio 1884.

Día 18.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y leída la correspondencia oficial, se acuerda:

Nombrar Comisionado al Concejal D. Ramón Alies, para que concorra el 23 del mismo mes á Tarragona, para identificar ante la Excm. Comisión mixta al mozo núm. 9 de este sorteo, pagándole 30 pesetas del artículo 6.º del capítulo 1.º del presupuesto.

Instruir expediente de excusa presentada por el Concejal D. Pedro Masot, por haber cumplido 60 años, de conformidad al art. 11 del Real decreto de 24 Marzo 1891.

Comprar tres persianas para la sala consistorial.

Designar al Concejal D. Ramón Alies, para que realice varios pagos de consumos, Contingente provincial é impuestos varios.

Por último, amillarar á Carlos Ferrús Ferragut la casa Alta, 3, y tierras Consellá, Monredón y Mas de Flix, y á Carmen Agramunt Estopá la tierra Vall de Cueil.

Día 25.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia oficial.

Acuérdase por unanimidad:

Que se celebren las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento á las diez treinta de los domingos, en vez de los sábados por la noche.

Que se amillare á Teresa Garciapons Alabart, un tercio de casa Arriba, 33 y dos tierras llamadas Martás.

Que se construya un cobertizo en el desembarcadero de la Barca de Arriba, con cargo al art. 1.º del capítulo 6.º del presupuesto, por administración, quedando encargado el Concejal Sr. Ranis.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Apruébase la anterior y léese la correspondencia oficial.

Acuérdase: Que siga su curso el expediente de excusa del Concejal Sr. Masot.

Que se ordene á la vecina viuda Teresa Aresté, suspenda las obras exteriores que ejecuta en su casa calle de Arriba, 23, hasta ver si rebasa la línea de la calle, cuya inspección sea practicada por la Comisión de Policía urbana.

Día 9.—Ordinaria.—Apruébase la anterior y léese la correspondencia oficial.

Se acuerda remitir á la Excm. Comisión provincial, el expediente de renuncia del Concejal Sr. Masot.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de los *Boletines oficiales*.

Acuérdase: Socorrer al pobre enfermo Pablo Cases, con 25 pesetas, para que pueda ir á Barcelona é ingresar en un Hospital.

Pagar á José Ferrús dos cuentas por acarreo municipales.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior y se lee la correspondencia oficial.

Dada cuenta de una instancia del vecino José Llecha Mateu, pidiendo la delimitación del camino de La Palma en la parte que toca á su finca «Ini» y la de Pedro Juan Ceró, se acuerda pase la instancia á la Comisión de Policía urbana y rural, requiriendo la cooperación de peritos, examine é informe lo que se le ofrezca sobre la reclamación.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior y se leen los *Boletines oficiales*.

Acuérdase: Pagar los haberes del segundo trimestre á los empleados.

Entregar á D. Benito Margalet la documentación correspondiente para la confección de las cuentas municipales de 1906 y 100 pesetas del art. 2.º del capítulo 1.º como remuneración.

Junta municipal

Día 12 de Febrero.—Rectificando el Presupuesto municipal de este año, en el sentido de elevar á 500 pesetas el sueldo de la titular de Farmacia y consignar 77.25 pesetas para medicamentos de pobres, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil y de conformidad á la Real orden de 18 Abril 1905, cubriéndose el aumento de las 311.25 pesetas que representa esta modificación, del exceso de lo presupuestado por impuesto de Pesas y Medidas.

Día 22.—Ratificada la anterior, dióse posesión á los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 3 de Marzo.—Se ratificó la anterior, acordando desestimar las reclamaciones escritas de D. Salvador Piera, D. Manuel Fernández y D. Gregorio Adell, y verbales de D. Ramón Catalá, D. Ramón Bagés, D.ª María R. Jornet, D. José Alentórn, don Marcos Cervelló, D. Jaime Catalá y D. Ramón Ribera, contra el reparto de consumos por considerar excesivas las cuotas que se les han impuesto, en razón á ser inmotivadas, por encontrarse colocado cada contribuyente en la clase que le corresponde, con arreglo á la verdadera posición social, resultando justas y equitativas todas las cuotas; y que se les notifique en forma.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Flix á 10 de Julio de 1907.—Joaquín Arráez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis de Castellví.

Núm. 2268

Don Juan Fernández Güell, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo, objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1907, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios, con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Rodoná 15 de Julio de 1907.—Juan Fernández.

Núm. 2269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminado el padrón de prestación personal y las bases y evaluaciones de las tarifas de conversión, estarán de manifiesto por espacio de treinta días en la Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes; en la inteligencia que transcurrido el plazo que se fija, perderán los que no las hayan producido todo derecho á reclamar.

Senant 12 de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Farré.

Imprenta Sucesores de J. A. Meliá